

Proceso: Ejecutivo alimentos

Radicado: 157593184002 2015 -00019-00

Demandante: Ana Yolima Cepeda Cepeda

Demandado: Jhon Faber Romero

Ub- Remitido otros juzgados (2021-00229-00 J3)

13 de enero de 2022: Pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia indicando que se emitió auto que libro mandamiento de pago desde el 12 de noviembre de 2021 y aun no se ha notificado al demandado conforme se ordenó en el numeral séptimo. Sírvase proveer. .



ALEJANDRINA BECERRA BECERRA

Secretaria.

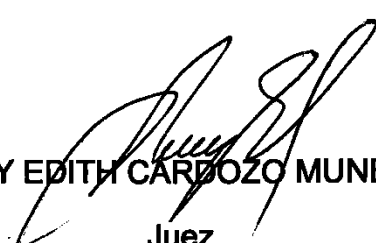
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Sogamoso, Boyacá, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial, se dispone:

Requerir a la parte demandante de conformidad con el precepto del artículo 317 del C. G. del P para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue prueba de la notificación que le hiciere al demandado JHON FABER ROMERO, conforme se ordenó en el numeral séptimo del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de noviembre de 2021, so pena que se tengan por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELCY EDITH CARDOZO MUNEVAR

Juez

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No. 01 el 17 de enero de 2022 en el micro sitio web del Juzgado, por el término de un (01) día. ALEJANDRINA BECERRA BECERRA - Secretaria